

CONSEJERÍA DE BIENESTAR
SOCIAL Y SANIDAD
DIRECCIÓN GENERAL DEL MENOR
Y LA FAMILIA
ANUNCIO

243.- No habiéndose podido notificar a los interesados, la orden correspondiente al año 2014 con el número que se relaciona a continuación, por desconocerse su paradero, mediante el presente anuncio, conforme a lo establecido en el apartado 4 del artículo 59 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, redactado conforme a la Ley 4/1999, de 13 de enero de modificación de la misma, se le notifica mediante publicación en el B.O.M.E.

ORDEN

Nombre y Apellidos, Yamal Abdel-Lah Mohamed, N.º de Orden o Resolución, 0455, Fecha, 16/01/2014, Exp., 250/13.

Los interesados antes anunciados podrán tener acceso al texto íntegro de la Orden correspondiente en la Consejería de Bienestar Social y Sanidad, sita en la calle Carlos Ramírez de Arellano número 10 de esta ciudad, 1ª planta, teléfono 952-69-93-01, fax 952-69-93-02, por un plazo de quince (15) días, a partir del siguiente a la publicación del presente Anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad.

Melilla, 29 de enero de 2014.

El Secretario Técnico P.S. Arturo Jiménez Cano.

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN
Y COLECTIVOS SOCIALES
SECRETARÍA TÉCNICA
ORDEN DE LA CONSEJERÍA EDUCACIÓN
Y COLECTIVOS SOCIALES

244.- El Excmo. Sr. Consejero de Educación y Colectivos Sociales, mediante Orden del día 30 de enero de 2014, registrada con el número 42, ha dispuesto lo siguiente:

"El Consejero de Educación y Colectivos Sociales, en el ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo séptimo del Reglamento de Gobierno y Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla, VIENE EN ORDENAR la convocatoria del PREMIO "LOURDES CARBALLA" 2014, con arreglo a las siguientes bases:

OBJETIVOS

Este Premio se propone destacar la relevancia de las aportaciones en los ámbitos personal, social y/o profesional, de mujeres que hayan destacado en la defensa de la igualdad de derechos de la vida melillense, y resaltar y reconocer la importancia de

la Mujer en el desarrollo de los diversos campos de la sociedad, la política, la economía y la cultura.

PARTICIPANTES

Podrá ser candidata a este Premio cualquier mujer que, a través de su trayectoria personal, social o profesional, haya destacado en la defensa de la igualdad real y efectiva entre mujeres y hombres, y contribuido a la promoción del papel de la mujer en la sociedad.

PRESENTACIÓN DE CANDIDATURAS

Las candidaturas deberán presentarse por escrito y a propuesta de una Asociación legalmente constituida, debiendo acreditarse la autorización de la persona nominada para el traslado de la información personal que le concierna.

Las propuestas irán acompañadas de una Historia de Vida, cuya extensión no podrá superar dos carillas de folio, en la que se fundamentará la propuesta resaltando la labor por la que se solicita el premio.

En el caso en que la candidata sea propuesta por su labor y desempeño profesional, deberá adjuntarse el correspondiente currículum.

Además, se podrá incluir toda aquella documentación que se considere de interés para avalar la propuesta.

Las candidaturas se dirigirán a la Viceconsejería de la Mujer, sita en la C/ Querol nº 7, CP: 52004.

El plazo de presentación comenzará el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de Melilla (BOME) y finalizará el 24 de febrero de 2014.

PREMIO

El Premio no tendrá dotación económica y consistirá en un reconocimiento público en el que se entregará una placa.

DECISIÓN DEL PREMIO

La decisión de conceder el premio corresponderá a la Viceconsejera de la Mujer, debiendo oír previamente al Consejo Sectorial de la Mujer.

ENTREGA DE PREMIO

La decisión adoptada se publicará en el Boletín Oficial de la Ciudad, y la entrega del premio tendrá lugar en un acto organizado a estos efectos, en el marco de las actividades que se desarrollen durante la celebración del día 8 de marzo de 2014, Día Internacional de la Mujer.

De conformidad con el artículo 114 y demás concordantes de la ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento administrativo común, contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, cabe recurso de alzada ante